FECHA DE PUBLICACIÓN
03 / 08 / 2016
DÍA MES AÑO
PORTAL INSTITUCIONAL - GOBIERNO REGIONAL PUNO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 268-2016-GRP-CRP

Puno, 24 de junio del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en el Distrito de Vilquechico Provincia de Huancané el día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL PUNO

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad, al artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos Regionales así como el articulo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Ricardo Escalante Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO REGIONAL

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancané, así como el equipo técnico profesional correspondiente realizan la exhibición, entrega y el Informe Técnico sobre la: A) LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL RECURSO TURISTICO LAGO TITICACA SECTOR COASIA, DEL DISTRITO DE VILQUECHICO- HUANCANE-PUNO, CON CODIGO SNIP Nº 231768 CON UN MONTO DE S/. 9,088,222.00. (NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES) ,por ante los miembros del Pleno de Consejo Regional Puno a efectos de realizar el debate correspondiente acorde a la agenda a tratarse.

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional de la fecha, el Pleno del Consejo Regional por mayoría considera de importancia, necesidad pública y urgente la Ejecución la: A) LA INSTALACION DE LOS

SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL RECURSO TURISTICO LAGO TITICACA SECTOR COASIA, DEL DISTRITO DE VILQUECHICO- HUANCANE-PUNO, CON CODIGO SNIP Nº 231768 CON UN MONTO DE S/. 9,088,222.00. (NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES), el mismo que se encuentra para gestionar su presupuesto correspondiente por ante las entidades y organismos públicos ya sea en la Región Puno o caso contrario en la Capital Lima.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013,Ley N°28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Arcaute Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Necesidad Pública e Interés Regional:

A) LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL RECURSO TURISTICO LAGO TITICACA SECTOR COASIA, DEL DISTRITO DE VILQUECHICO- HUANCANE-PUNO, CON CODIGO SNIP Nº 231768 CON UN MONTO DE S/. 9,088,222.00. (NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, el respaldo de la gestión por ante las entidades y organismos públicos respectivos ya sea en la Región Puno o en caso contrario en la Capital Lima.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO